



Resolución de Alcaldía

N° 456-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de agosto del 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-SRCP-TACNA, de fecha 10 de agosto del 2022; el Informe N° 292-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022; el Informe N° 1922-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022; el Informe N° 041-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe N° 1524-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe N° 1015-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe N° 368-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Proveído N° 9154-2022-GM, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N° 001-2022-SRCP-TACNA, de fecha 10 de agosto del 2022, el proyectista remite a la Sub Gerencia de Estudios el Plan de Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", ello con dar cumplimiento a la Orden de servicio N° 2230-2022;

Que, con Informe N° 292-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, del Sub Gerente de Estudios, informe mediante el cual remite el plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación;

Que, con Informe N° 1922-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informe mediante el cual se deriva el plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación;

Que, con Informe N° 041-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en su calidad de Inspector de Obra remite la evaluación al plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", informando lo siguiente:

DEL CONTENIDO DEL PLAN DE ACTIVIDAD

El presente plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", consta del siguiente contenido:

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. PLANILLA DE METRADOS
4. PRESUPUESTO
5. LISTADO DE INSUMOS
6. PRESUPUESTO ANALITICO
7. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
8. FORMULA POLINOMICA
9. CURVA S
10. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDAD
11. CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE ACTIVIDAD
12. CALENDARIO DE UTILIZACION DE RECURSOS
13. PANEL FOTOGRAFICO
14. PLANOS
15. COTIZACIONES

EVALUACIÓN Y/O ANALISIS

Del plan de actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", debo indicar lo siguiente:

a) DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria Descriptiva de la actividad presenta los ítems básicos y hacen mención a los diversos trabajos y estudios que contienen, así como las generalidades, objetivo, situación actual de las losas deportivas en el distrito de Ciudad Nueva.

b) DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El presupuesto del plan de actividad presentado contiene los costos unitarios y metrado correspondientes con precios actualizados según se indica en las normativas vigentes. A su vez se indica que el pie del presupuesto corresponde a la directiva vigente de la entidad con referencia a los planes de mantenimiento.

c) **DE PLANILLA DE METRADO**

La planilla de metrado presentada cumple con la normativa vigente, a su vez, indica que, se verificó que todas las referencias indicadas en la descripción detallada de cada partida sean coherentes con lo elaborado en los planos de la ejecución de la actividad

d) **DEL LISTADO DE INSUMOS**

El listado de insumos presentado contiene las cantidades totales por cada insumo, que requiere la actividad.

e) **DE LOS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**

Los análisis de costos unitarios cumplen para todos y cada una de las partidas del presupuesto de la actividad, el mismo que está justificado mediante un análisis de costos, donde va acorde a los rendimientos para la ejecución de cada partida.

f) **DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las Especificaciones Técnicas de la actividad, corresponden a las partidas del presupuesto, y tiene en consideración como mínimo los ítems de Descripción de trabajos, procedimientos, control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. A su vez indicar que las especificaciones técnicas son coherentes con la información plasmada en el presupuesto de la actividad.

g) **DEL PRESUPUESTO ANALITICO**

Se evalúa el presupuesto analítico del costo directo y costos indirectos y se determinan que están acorde a las exigencias de la actividad según su plazo de ejecución, y los montos definidos en la directiva vigente de la entidad.

h) **DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION**

El cronograma de ejecución esta expresado en diagrama de GANTT (identificando la ruta crítica de la actividad), de todas las partidas que conforman el presupuesto de ejecución del plan de actividad desarrolladas mediante el software Ms Project expresando numéricamente la duración total de la actividad indicando inicio y fin.

i) **DEL CRONOGRAMA VALORIZADO**

El cronograma valorizado de la actividad evaluado expresa a lo largo de la duración de la actividad las variaciones en referencia a los costos y van acorde al cronograma de ejecución, lo cual definirá la curva "S" control de ejecución de la actividad.

j) **DE LOS PLANOS**

La cantidad y elaboración de planos corresponden a la actividad a ejecutar y va acorde al plan de actividad en mención.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Luego del análisis y evaluación efectuada se concluye que el plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, remitido por la Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a la directiva "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura Publica por la modalidad presupuestaria directa programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"; en tal sentido, **se considera CONFORME su aprobación**, el cual presenta el siguiente detalle:

- **La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Directa".**

- **Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "60 Días Calendario"**

- **El presupuesto consignado y sustentado en el plan de actividad asciende a la suma de S/ 437,995.86 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES).** presentando el siguiente detalle:

DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/349,247.63
GASTOS GENERALES	10.00%	S/34,924.76
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/384,172.39
GASTO DE ELABORACION		S/13,660.00
GASTO DE SUPERVISIÓN	5.00%	S/17,462.38
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/6,984.95
GASTOS DE GESTION	4.50%	S/15,716.14
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/437,995.86

- Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda derivar la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y continuar **con los trámites para la aprobación del plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", mediante Acto Resolutivo.**

Que, mediante Informe N° 1524-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el Plan de Actividad aprobado, con un Presupuesto que asciende al monto de S/ 437,995.86, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y modalidad de ejecución Administración directa, asimismo, solicita que a través de su despacho se derive el presente al área correspondiente para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1015-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber revisado el acervo documentario y la disponibilidad presupuestal emite opinión FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", por el monto de S/ 437,995.86 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos noventa y cinco con 86/100 soles) afecto a la fuente de financiamiento recursos determinados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 368-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es FAVORABLE la aprobación del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", por el monto de S/ 437,995.86 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos noventa y cinco con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Ejecución Directa, debidamente sustentado por los informes técnicos correspondientes adjuntos al presente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 9154-2022-GM**, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", por el monto de S/ 437,995.86 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos noventa y cinco con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Ejecución Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGE
SGSG
SGTIC
Archivo.

